



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCIÓN DE ADM. Y
FINANZAS
SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES

EXENTO

Clausura domicilio comercial de
Humberto Palza Corvacho N° 4301
por activar sin patente municipal.

DECRETO: N° **9506**/2.017

ARICA, 28 de Junio de 2.017.-

VISTOS:

El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades; El Memorándum N° 261/2017 de fecha 19 de Junio de 2017 de la Sección de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

a. El Memorándum N° 261/2017 de fecha 19 de Junio de 2.017, de la Sección Inspecciones Generales que da cuenta de la fiscalización al domicilio de Humberto Palza Corvacho N° 4301, activado por el Sr. Fernando Martínez Machuca E.I.R.L., Rut N° 76.641.022-7, por activar el giro "Restaurant de Alcoholes", sin patente ni autorización municipal.

b. El Parte N° 10.773 de fecha 19 de Junio de 2017, de la Sección Inspecciones Generales, dirigido al Primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia al Sr. Fernando Martínez Machuca E.I.R.L. Rut N° 76.641.022-7, por activar el giro "Empresa Productora de Eventos musicales - Restaurant Turístico", sin patente ni autorización municipal.

c. Que el Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales, establece en su artículo 23 "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley"

d. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.

e. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del domicilio de Humberto Palza Corvacho N° 4301, activado por Fernando Martínez Machuca E.I.R.L., Rut N° 76.641.022-7, por activar el giro "Productora de Eventos Musicales Restaurant Turístico", sin patente ni autorización municipal, infringiendo con ello el artículo 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto al contribuyente.

La patente se reactivará una vez que el contribuyente haya dado cumplimiento a la obtención de patente.

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio a Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Mario Valdenegro Ortiz
MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/MCC/mcc



Carlos Castillo Galleguillos
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL